

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo alimentos 2019-00244

En virtud a lo manifestado por la apoderada de la demandante en el presente asunto se dispone:

Oficiar a COMPENSAR para que se sirva informar el nombre del empleador que reposa en la base de datos del señor MARCO POLO NEMPEQUE GONZALEZ, identificado con C.C. No. 80.117.447, así como la dirección reportada, teniendo en cuenta que el mencionado se encuentra registrado como cotizante activo, hágasele las advertencias de que trata el art. 44 del C. G.P.

La comunicación proveniente del Grupo de Extranjería Regional Andina- Ministerio de Relaciones Exteriores-Migración se incorpora al proceso y en conocimiento de la parte interesada su contenido.

Frente a lo ordenado por este despacho de adelantar las diligencias de notificación a la parte demandada, tenga en cuenta la peticionaria que las medidas cautelares fueron ordenadas, se comunicaron a las respectivas entidades y si bien es cierto no se han podido efectivizar por no estar el demandado vinculado a éstas o una empresa, el proceso no puede estar a la espera de encontrar alguna medida cautelar, siendo deber del Juez dar celeridad a los procesos y adoptar las medidas pertinentes para impedir la paralización y su dilación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**